

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

de dhoos accidentes que imposituraron a dho Señor la con-
currencia personal a dhoos Cas. y funciones; Acordó q.
con efecto se le asonen de ma y otra clase, todo lo
que se huvieren celebrado en el referido tiempo.

Se hagan Represen- A Señor D. Juan Antonio Nauarro Rexidor; Dho
taçiones en favor del que haviendo venido a esta Ciudad el D. D. Aguirre
D. D. Ag. Lozano y Abellan Abogados de los R. Consuecos, con par-
y Abellan. ticular orden de S. M. para tomar la R.videncia a to-
dos los Car. Tueres, Rexidores y demas Ministros de
Justicia, que en sus respectivos tiempos han exercido en
tos empleos desde la R.uma que se tomo en el año pasado
mill Setecientos unuenta y quatro; Ha procedido
este Car. en su Comision con la conducta y acierto que
tiene acreditada en el mejor desempeño de quantos
encargos ha puesto a su cuidado la R. Piedad de S. M.
como consta a este Ayuntamiento y sus Car. Capitu-
lary, obtentando en sus procedimientos la intencio
mas sana y deseos de conciliar la mayor tranquilidad,
y que finalizada dha R.videncia ha quedado exercien-
do interinamente ma delos dos rangos de Alcalde m.
de esta Capital con igual satisfaccion; Y que sendo
notoria la pretension de este Cavallero en la corte
para el logro de su auerugo, parecia a dho Señor co-
rrespondiente el que este Ayuntamiento las recomen-